

Observación G91

Su declaración ha sido observada, porque no ha declarado correctamente los retiros percibidos en el año calendario 2013 de sociedades en las que participa.

Por lo tanto, efectúe las verificaciones que a continuación se indican a fin de establecer la validez de las rentas declaradas:

- Respecto de las rentas por concepto de retiros recibidos por inversiones en otras empresas, que no se encuentren incorporadas a la actividad que declara en base a contabilidad completa, se aconseja verificar que el monto de los retiros en exceso de periodos anteriores hayan sido imputados al FUT de la Sociedad en el ejercicio y hayan sido incorporados a la base imponible del impuesto Global Complementario o Adicional, línea 1.
- Respecto de los retiros propios del contribuyente, verificar el monto de los retiros en exceso de periodos anteriores imputados en el ejercicio y declarados en la línea 1, versus aquellos declarados en el Código [226], considerando el saldo de FUT declarado en los Códigos [231], [318] y [934], del recuadro N° 6, del reverso del Formulario 22 de Renta

Documentación Asociada:

- Libro Registro de la Renta Líquida Imponible y Fondo de Utilidades Tributables.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Certificado N°15 y 16 sobre situación definitiva de los retiros destinados a reinversión, según normas de la letra c) del N°1 de la letra A del artículo 14 de la Ley de la Renta y documentos que acrediten el traspaso de fondos (Voucher Contable y otros).
- Certificado N° 5 sobre situación tributaria de Retiros correspondientes a Socios de Sociedades de Personas, Propietarios de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Socios de Sociedades de Hecho, Socios Gestores de Sociedades en Comandita por Acciones o Comuneros.
- Certificado N° 5 sobre situación tributaria de retiros del Periodo Tributario Anterior.
- Ajustes a la Renta Líquida.